

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Diciembre 1896.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pozo de Urama, decretada por V. E. en 17 de Agosto último, ha emitido con fecha 31 de Octubre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pozo de Urama, decretada en 17 de Agosto último por el Gobernador de la provincia de Palencia.

Fúndase dicha suspensión en que de la visita de inspección girada al Pósito de aquel Municipio aparece: que practicado un arqueo no se halló numerario alguno en metálico ni en papel; que no se habían remitido á la Comisión permanente de Pó-

sitos las relaciones de los deudores, ni se habían formado las cuentas del ejercicio de 1895-96, ni pagado el contingente correspondiente á los años 1894-95 y 1895-96; que se habían trasladado del Pósito 161 fanegas de trigo á la casa de D. Isaac Betegón y confundido con los cereales de la propiedad del referido sujeto, por acuerdo verbal del Ayuntamiento, en vista de las malas condiciones de la panera; y que, previa audiencia de los interesados, la Comisión permanente propuso la relacionada suspensión, por considerar que el caso implica responsabilidad penal.

Y remitido el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., se ha mandado á informe de esta Sección con Real orden de 12 del mes actual, al sólo efecto de que se consulte si existen méritos para pasar los antecedentes á los Tribunales.

Vistas las disposiciones de la Real orden de 13 de Mayo último:

Considerando que los hechos denunciados por la visita, no sólo demuestran la negligencia y abandono de la administración del Pósito del expresado pueblo, sino que alguno de ellos puede revestir caracteres de delito;

Opina la Sección que procede remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que en justicia haya lugar.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

12 de Noviembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

(Gaceta 1.º Diciembre 1896.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Habiéndose padecido algunas erratas que alteran los conceptos al publicarse el reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del presente mes, se rectifican en los siguientes términos:

Art. 3.º Después de la palabra *mixtas*, debe añadirse *se proveerán*.

Art. 6.º En su final, donde dice *de ascenso*, debe decir *único*.

Art. 10. En el párrafo primero, donde dice *superiores*, debe decir *elementales*.

Art. 12. Caso 6.º Donde dice *que hagan*, debe decir *que no hagan*.

Art. 24. Donde dice *un mes*, debe decir *dos meses*.

Art. 26. Párrafo segundo. Después de *firma*, debe añadirse *la clase*.

Art. 28. Donde dice *grado*, debe leerse *clase*.

Art. 37. Párrafo primero. Después de *concursos de*, debe añadirse *ascenso*.

Y en el mismo párrafo, donde dice 131, debe decir 191.

Art. 93. En vez de *juicio*, debe decir *ejercicio*.

(Gaceta 18 Diciembre 1896)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en orden telegráfica de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. dirigirse en la forma que estime más eficaz á los Ayuntamientos que se hallen en la actualidad, en los casos comprendidos en la base 1.ª, art. 3.º de la ley de 30 de Agosto último, advirtiéndoles que, si en los días restantes de este mes no cumplen los deberes que la misma les impone, se procederá con arreglo á lo determinado en el art. 227 y siguientes del reglamento de dicha fecha, cuyas disposiciones cuidará V. S. de que se cumplan oportunamente con toda diligencia».

En esclarecimiento de la orden preinserta, le hace saber esta Delegación:

1.º Que si no ingresa esa Municipalidad hasta fin del corriente mes, los dos trimestres de consumos que adeuda por el actual año económico, se anunciará durante el próximo mes de Enero concurso público para el arriendo del citado impuesto y sus recargos, según preceptúa el indicado artículo tercero base primera.

2.º Que igual concurso se anunciará respecto á los Municipios que no hubieren cumplido las formalidades legales en la adopción de medios para hacer efectivo el tributo de que se trata, durante el ejercicio vencido en fin de Junio anterior.

3.º Que durante la primera quincena del próximo Enero se publicarán en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los pueblos en que concurren ambas circunstancias, así como también se insertará

la convocatoria de esta Delegación para las subastas que habrán de celebrarse durante la quincena segunda en la Administración de Hacienda ante la Junta que previene el reglamento en su artículo 229: y

4.º Que la adopción de estas reglamentarias medidas, no exime á los Municipios deudores de las responsabilidades en que hayan incurrido por su morosidad en los pagos ó, por su negligencia en los apremios, según el cap. 28, art. 313 del precitado reglamento, indicando que los Alcaldes y Concejales que oportunamente advertidos por la administración no toman los acuerdos correspondientes para dejar cumplidos sus deberes en este punto, incurren en negligencia inexcusable y responden, por lo tanto de las cantidades que debe percibir la Hacienda, responsabilidades que podrán evitar si antes de finalizar este citado mes, realizan los descubiertos en que se hallen por el citado tributo, con relación al presupuesto corriente, que es precisamente la condición que se exige para que el concurso no se lleve á efecto.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCIÓN SEXTA.

D. Antonio Costea Molinero, Alcalde constitucional de Morata de Jiloca:

Hago saber: Que habiéndose iniciado construir en esta población una Casa-escuela, con objeto de proporcionar trabajo á la clase obrera y realizar una obra útil y necesaria para esta localidad, se ha instruido el oportuno expediente, habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal que se efectúe la obra y se solicite la autorización competente para invertir en ella el capital que procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios existe en la Caja general de Depósitos y el producto que se obtenga con la enagenación de la inscripción intransferible de la renta del 4 por 400 que posee este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por este edicto á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenirles en término de 10 días.

Morata de Jiloca 18 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Costea.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, agregada la del Juzgado municipal, se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, y por término de ocho días, á contar desde el día que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia: su dotación consiste en 825 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos de la primera, y los derechos de arancel por la segunda; siendo obligación del agraciado desempeñar cuantos cargos son inherentes á la misma y el de haber desempeñado dicho cargo por espacio de 10 años, en Secretarías de la misma ó mayor categoría.

Figueruelas 9 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Carlos Olivito.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación de las matriculas de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Calatayud.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Tarifa 2.^a			
Cabello Soriano Ramón.....	Administrador de fincas, 500 pesetas.	Aulas.	41'50
Floria Gil Juan Manuel.....	Idem, 750.	Comunidad.	62'24
Torralba Melchor.....	Idem, 200.	Dominicos.	16'60
Lahoz Calvo Mariano.....	Idem, 100.	Bajo Reloj.	8'30
Navarro Emeterio.....	Idem, 200.	Plaza Fuerte.	16'60
Ortiz Higinio.....	Idem, 187.	Rúa, 18.	15'52
Mancebo Juan Lorenzo.....	Idem, 187.	Idem, 4.	15'32
Martínez Ruiz Pedro.....	Idem, 500.	Aulas, 5.	41'50
Minguijón Adrián Pascual.....	Idem, 660.	San Antón.	54'78
Urgel Albaro Pascual.....	Idem, 200.	Tenerías.	16'60
Betrián Rubio Faustino.....	Contratista.	Mesones.	951'59
Arrué Patricio.....	Pompas fúnebres.	Aulas.	152'47
Simón Pedro.....	»	Desamparados.	152'47
Pérez Roy Bernardo.....	Preces á Roma.	Aulas, 13.	140'18
Gracia Serrano Mariano.....	Carbón mineral.	San Juan.	172'14
Laino Domingo, viuda de.....	Almacén de petróleo.	Marcial, 3.	245'94
López Urzainqui Gregorio.....	Idem de maderas.	Rúa, 60.	233'62
Yagüe Silvestre, viuda de.....	»	Plaza San Juan Viejo.	233'62
Guillermo Anós Herrero.....	Tratante en lanas.	Rúa.	199'20
Villalba Asensio Francisco.....	»	Trinidad.	199'20
Anós Herrero Angel.....	»	Trancas.	199'20
Pinilla Chercoles Lorenzo.....	»	Rúa.	95'90
Anós Herrero Guillermo.....	Idem en pieles.	Mercado.	95'90
Lázaro Pascual Manuel.....	»	San Juan Viejo.	95'90
Andrés Arcos Teodoro.....	»	Mercado.	95'90
Anós Herrero Angel.....	»	San Antón.	61'48
Aguiló Sellares Fernando.....	Almacén de guano.	Rúa.	61'48
Alfonso Antonio.....	»	Rúa, 46.	245'92
Pérez Ceamanos Juan.....	Almacén de trapos.	Trinquete.	245'92
Pérez Pérez Cristobal.....	»	Estación.	395'92
Belbezej Augusto.....	Comisionista de vinos.	»	201'66
Laserre Víctor.....	»	Alcántara.	125'42
Lacloi Hipólito.....	Comisionista de granos y caldos.	»	125'42
Calbelo Juan.....	»	»	125'42
Estenave Enrique.....	»	»	125'42
Catalán Casimiro.....	»	»	125'42
Hijos de Victorio Alvarez.....	»	Rúa, 23.	125'42
Jimeno Soto Antonio.....	Especulador de cereales.	Fuerte.	553'32
Betrián Hermanos Faustino.....	Especulador de aceite.	Mesones.	553'32
Martínez Joaquín.....	Aceites y vinos.	Cuartelillo.	829'98
Morissón Juan.....	Especulador de vinos.	Estación.	553'32
Marco Torcal Tomás.....	»	»	553'32
Carrán Juan.....	»	»	553'32
Herranz Martínez Raimundo.....	Especulador de frutos y tierra.	Rúa.	275'43
Marco Francisco Hijos de.....	»	»	275'43
Simón Simón Manuel.....	Prestamista.	Sepulcro.	541'01

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
Blas Melendo Tomás.....	Tratante en carnes.	Santiago.	275'43
Guillén Seta Magdalena.....	»	Mercado.	275'43
Ibáñez Enrique.....	»	Gotor.	201'66
Mochales Vicente, antes D. Pérez.	Periódico político diario.	San Juan.	194'28
Mola Pascual.....	»	Fuerte.	194'28
Casino Ateneo.....	Una mesa de billar.	Paciencia, 6.	86'07
Romero Gómez Manuel.....	Una ídem.	Rúa.	86'07
Casino Bilbilitano.....	Dos ídem.	»	172'15
Pierna Arrué Angel.....	Dos ídem.	»	172'15
Hernández Ceamanos Juan.....	Una ídem.	Sepulcro.	86'07
Casino Ateneo.....	Dos mesas de naipes.	Paciencia.	49'18
Casino Bilbilitano.....	Tres ídem.	Rúa.	73'78
Vallés Pardos José.....	Seis caballerías, coche de punto.	Alcántara.	169'69
López García Bonifacio.....	Tres ídem.	Mercado.	84'84
Agudo Santiago.....	Cuatro ídem.	San Antón.	113'13
Blasco Felipe.....	Dos ídem.	San Francisco.	56'56
Cabrera Felipe.....	Dos caballerías para arrastre.	Rúa.	31'97
Melendo Vicente.....	Tres caballerías para transporte.	Correa.	81'15
López García Bonifacio.....	Dos ídem.	Mercado, 26.	54'10
Seta Catalina.....	Una ídem.	Mesones, 4.	27'05
Agudo Santiago.....	Una ídem.	San Antón.	27'05
Blasco Felipe.....	Una ídem.	San Francisco.	27'05
Yagüe Antonio.....	Cuatro ídem.	San Miguel.	108'21
Casaus José.....	Cuatro ídem.	Soria.	108'21
Monge Marañes José.....	Tres ídem.	»	81'15
Pardos Pascual.....	Dos ídem.	»	54'10
Raimundo Tejero Mariano.....	Dos ídem.	Tenerías.	54'10
Vallés Pardo José.....	Dos ídem.	Alcántara.	54'10
Chueca Paesa Manuel.....	Cuatro ídem.	Terrer, 2.	108'21
García Pardos Lucas.....	Cuatro ídem.	Idem 14.	108'21
García Tomás.....	Tres vacas de establo.	»	73'78
Miñana Francisco.....	Dos ídem.	Tenerías.	49'18
Miguel Herrero Pedro.....	Seis ídem.	Sepulcro.	147'55
			13.765'46
Tarifa 3.^a			
Landa Salvador Hija.....	25 telares Jacquard, á mano.	Teatro, 5.	307'40
La misma.....	22 íd. lanzadera.	»	197'96
Andrés Ramón.....	Uno íd.	Santa Ana.	7'38
Jimeno Blas, viuda de.....	Dos íd.	Descalzas.	14'76
Yagüe Mariano.....	Cuatro íd.	Escuelas, 1.	29'51
Minguillón Mariano.....	Dos íd.	Nueva, 7.	14'76
Hernando Leonardo.....	Un torno, á mano.	Soria.	81'15
Hernando Lucas.....	Dos íd.	»	162'31
Eladio Artiaga.....	Una rueda á mano.	Sepulcro.	55'33
Landa Salvador Hija.....	200 husos á mano.	Teatro, 5.	8'61
La misma.....	Blanqueador de tejidos.	»	113'12
La misma.....	Salmador á mano.	»	9'71
Salvatella Francisco.....	Taller de herrería una caballe- ría, dos mano.	Estación.	157'38
Lisbona y Repollés.....	Fábrica de electricidad, 740 watts, 30 caballos.	Alcántara.	737'76
La Marcial.....	Idem, 740, 40 íd.	Huérmeda.	983'68
Carles Cabero Pedro.....	Un horno de ladrillo, cinco me- tros cúbicos.	Fuerte.	34'43
Ibarra Clemente.....	Dos íd., 86.	San Lázaro.	61'98
Jeura Celestino.....	Fábrica de jabón, caldera 1.470 litros.	Encuentro.	180'75
Betrián Faustino.....	Idem, 1.700.	Mesones.	209'03
Martínez Gil Marcelino.....	Idem, 2.224.	Terrer.	273'46

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Rubio y Sánchez.....	Fábrica de jabón, dos calderas 3.066 litros.	Rúa, 112.	376'95
Mollat Jorge.....	Idem una, 1.300.	Idem 99.	159'84
Ruiz, hermanos.....	Idem una, 920.	Idem 77.	113'20
Ibáñez Enrique.....	Idem una, 1.844.	San Miguel.	226'74
Alvarez Enrique.....	Idem de vinos, 1.000.	Rúa.	5'41
Dominguez Pedro.....	Fábrica de aguardiente y ani- sado, 200 litros.	Tenerías.	55'07
Jaime Juan.....	Idem, 500.	Terrer.	137'72
Pérez Hilario.....	Idem, 569.	Tenerías.	156'71
Montón y Villarroya.....	Idem de anisado, 600.	Estación.	165'25
El mismo.....	Idem de alcohol, una caldera, 632 litros.	»	80'05
Esteve Ramon.....	Idem, una, 3.963 íd.	Marcial.	501'88
El mismo.....	Idem, una, 1.193.	»	73'34
El mismo.....	Idem, una, 600.	»	73'75
El mismo.....	Idem rectificado, una, 2.000.	»	245'92
Gutiérrez Maximino.....	Idem de orujo, una, 900.	Tenerías.	110'66
El mismo.....	Idem, una, 866.	»	86'07
Sánchez Lucas.....	Fábrica de gaseosas, 100 bote- llas por hora.	Rúa.	147'55
Alfonso Mariano.....	»	»	147'55
Lahoz Mariano.....	Fábrica de papel de estraza, una máquina.	Relej.	474'62
Prades Feliciano.....	»	Estación.	474'62
Urgel Calvo Blas.....	Idem, una tina.	Huérmeda.	55'33
Gómez Cirilo.....	»	»	55'33
Lahoz Mariano.....	Idem, un juego cortador.	Relej.	122'96
Prades Feliciano.....	»	Estación.	123'96
Mochales Vicente, antes Guillén...	Imprenta, una máquina 1.000 hojas.	San Juan.	248'38
El mismo.....	Idem, una Minerva.	»	86'08
Manuel Guillén.....	Litografía, una máquina.	Relej.	245'92
Larripa Antonio.....	Fábrica de pastas para sopa, una prensa.	Terrer.	275'43
Germán Nicolás, antes P. Ildefonso.	Idem de harinas, tres piedras.	Marcial.	663'98
Vela Miguel.....	Idem, dos.	Huérmeda.	442'70
El mismo.....	Idem, una.	»	295'10
Sancho Prudencio.....	Idem, cinco.	Alcántara.	1.475'52
El mismo.....	Idem, un triturador.	»	162'30
Alvarez Hijos de.....	Idem, dos piedras.	Rúa.	590'20
Sancho Ramón.....	Idem, tres.	Redonda.	885'31
El mismo.....	Idem, dos piedras aceña.	»	280'35
El mismo.....	Idem, 150 por 100.	»	110'66
Zabalo Bueno Justo.....	Idem, cuatro piedras.	Portazgo.	1.180'41
El mismo.....	Idem, dos piedras aceña.	»	442'70
Sancho Prudencio.....	Alquilador de fuerza mecánica, 10 caballos.	Alcántara.	209'03
Sancho Tomasa, ejecutores testa- mentarios.....	Fábrica mecánica, 40 caballos.	Huérmeda.	836'14
Martínez Julián.....	Fábrica de papel de estraza, una máquina.	»	474'62
Puerto Villarroya Ramón.....	Fábrica de chocolate, una piedra	Desengaño.	61'48
Martínez Antonio.....	Idem, una.	Buen Aire	61'48
Lucía García Tomás, viuda.....	Idem, dos.	Hospital.	122'96
Villarroya José.....	Idem, dos.	Olvido.	122'96
Pueyo Ramón.....	Idem, dos.	San Antón.	122'96
Blasco Casto.....	Idem, dos.	San Miguel.	122'96
Montón Pascual.....	Idem, dos.	Soria.	122'96
Fanlo Agustín.....	Idem, una.	Santa Ana.	61'48

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
Lorente Mariano.....	Fábrica de chocolate, una piedra	Cárcel vieja.	61'48
Tarifa 4.^a			17.575'50
Vicioso Trigo Benito.....	Farmacéutico.	Bodeguilla.	184'44
Cobos Tur Ramón.....	»	Rúa.	184'44
Velasco Sáez Juan.....	»	Mercado.	184'44
Lorente Gil Iñigo.....	»	Rúa.	184'44
Blasco Mariano.....	Maestro de Obras.	Santa María.	132'80
Martínez Leopoldo.....	Veterinario.	Nevería.	83'60
Jaime Onate Juan.....	»	Terrer, 2.	83'60
Force Aranda Julián.....	»	»	81'60
Castro Pérez Francisco.....	»	Rúa, 11.	81'61
Solanas Francisco.....	»	Mesones.	81'61
PROFESIONES DE ORDEN JUDICIAL			
Sanz Colmenares Emilio.....	Abogado.	Correo.	153'46
López Gil Julio Vicente.....	»	Fuerte.	153'46
Mochales Alonso Vicente.....	»	»	153'46
Millán Aguirre Miguel.....	»	Comunidad.	153'46
Ostariz Gil Manuel.....	»	Rúa.	153'46
Ortega Micheto Ramón.....	»	Plaza de San Antón.	153'46
Bermúdez Uceley Fulgencio.....	»	San Torcuato.	153'46
Bascones José María.....	»	Concepción.	153'46
Blas Ubide Juan.....	»	Tenerías.	153'46
Palomares Palomares Manuel.....	Escribano.	Escuelas.	88'53
Romeo Peirona Roque.....	»	Rúa.	88'53
Ena Micheto Marcelino.....	Notario.	Carmen.	243'46
Górriz Villarroya Higinio.....	»	San Torcuato.	243'46
Bascones José María.....	»	Concepción.	243'46
Vela Abadía Cristóbal.....	Procurador.	Marcial.	96'40
Herrero Clemente Benito.....	»	Sepulcro.	96'40
Chueca Barranco Pedro.....	»	Encuentro.	96'40
Clemente López Luis.....	»	San Antón.	96'40
Ríos Redonel Santiago.....	»	Trinidad.	96'40
Juez Municipal.....	Juez municipal.	Tenerías.	68'86
Secretario municipal.....	Secretario municipal.	Escuelas.	54'13
Millán Aguirre Miguel.....	Notario eclesiástico.	Marcial.	68'86
ARTES Y OFICIOS			
López Vicente Bernardo.....	Artífice platero.	Trinidad.	329'52
Bargas Blasco Mariano.....	Sastre con géneros.	Alcántara.	206'57
Lasheras José.....	»	Concepción.	206'57
Ena Bodí Enrique.....	Confitero.	Bodeguilla.	206'57
Díez Jimeno Gregorio.....	»	Cárcel vieja.	206'57
Gil Moreno Tomás.....	»	Trinidad.	206'57
Micheto Zabalo Manuel.....	»	Mercado.	206'57
Carnicer Hermanos.....	»	Rúa.	206'57
Carnicer Jimeno Elías.....	»	»	206'57
Campillo Gállego León.....	»	»	206'57
Angulo Lite Fermín.....	»	»	206'57
Navarro Paredes Tomás.....	»	Trancas.	206'57
Jairén Jenaro.....	Sombrerero con obrador.	Rúa, 19.	206'57
Ayete Vicente.....	»	»	206'57
Pardos Sinués Julio.....	Lapidario.	San Marcos.	115'58
Gamón José.....	Ebanista sin tienda.	Aulas.	93'45
Castillo Antonio.....	»	Concepción.	93'45

(Se concluirá)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud

D. Mariano Bayón del Valle, Juez, de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal, seguida en este Juzgado contra Isidro Carro Gómez, natural de Berzosa y vecino de Madrid, sobre atentado, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, radicantes en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Bienes muebles.

- Una manta blanca usada: tasada en siete pesetas.
- Una saya de estameña: en cuatro.
- Unos calzones de sayal: en cuatro.
- Un mantillo negro: en dos.
- Un chaleco de paño: en tres.
- Otro mantillo negro: en una pesetas 50 céntimos.
- Una talega de lienzo: en una peseta.
- Una almohada de lienzo: en 75 céntimos de peseta.
- Un paño de manos: en 75 céntimos.
- Una esarpeta y un talego blanco: en 50 céntimos.
- Una mantilla encarnada y una masera: en dos pesetas 50 céntimos.
- Dos zuelas pequeñas: en una peseta 25 céntimos.
- Una azada de ganchos: en dos pesetas.
- Dos sartenes, una mediana y otra pequeña: en 75 céntimos.
- Un cazo y un caldero roto: en una peseta.
- Unas tenazas de cocina: en 50 céntimos.
- Una cabezada con su cadena: en una peseta 25 céntimos.
- Un adio y una barrena de orejeros: en una peseta 50 céntimos.
- Una gamella y un cajón de lavar: en una peseta.
- Otra gamella y un teno de red: en una peseta 50 céntimos.
- Una pala de parva y una criba: en dos pesetas.
- Una artesa y una escoba de palma: en una peseta 75 céntimos.
- Un farol y un calderillo de pastor: en una peseta 25 céntimos.
- Una arca mala y dos mesas de roble: en una peseta 50 céntimos.
- Una pala, unas varillas y una levantadera: en una peseta.
- Una copa de cristal: en 25 céntimos.
- Una botella de vidrio: en 15 céntimos.
- Una media fuente y un plato: en 35 céntimos.
- Una cazuela de Almazán: en 10 céntimos.
- Un cubete para tener vino: en siete pesetas.

Bienes inmuebles.

1.º *Pago de abajo.*—Una finca donde dicen Colada de la Roza, de cabida de dos celemines; linda al N. con Saturnino Torre, al S. con liego, al E. con Cecilio Gómez y al O. con Colada: tasada en ocho pesetas.

2.º Otra en los Enebro de Valdemarote, de un celemín; linda al N. con Eusebio Gómez, al S. con Pedro Hernando, al E. con Román Carro y al O. con liego: en cuatro pesetas.

3.º Otra en Medio de las Cortas, de celemín y medio; linda al E. con Mariano Carro, al O. con Simón Carro, y al N. y S. con liegos: en siete pesetas.

4.º Otra en el Barranco del Cura, de dos celemines; linda al E. con Andrés Gómez, al O. con Enemesio Carro, al S. con Toribio Gómez y al N. con Renta de la Capellanía: en ocho pesetas.

5.º Otra en la Cruz del Prado, de dos celemines; linda al N. con Pablo Carro, al S. con liego, al E. con Mauricio Carro y al O. con Juan Blasco: en ocho pesetas.

6.º Otra en Cabeza el Ruyo, de dos celemines; linda al E. con Florencio Romero, al O. con liego, y al N. y S. con liegos: en seis pesetas 50 céntimos.

7.º Otra en Medio de la Roza, de celemín y medio; linda al S. con Román Carro, al N. con Lucas Hernando, al E. con arroyo y al O. con liego: en seis pesetas.

8.º Otra en Valdeloseco, de celemín y medio; linda al S. con Saturnino Torre, al N. con Felipe Carro, al E. con camino y al O. con liego: en seis pesetas.

9.º Otra en el Ayunque, de celemín y medio; linda al S. con Francisco Carro, al O. con Vicente Carro Gómez, al S. con camino y al N. con liego: en seis pesetas.

10. Otra en las Puentes, de un celemín; linda al E. con liegos, al O. con Tomás Carro de Pablo, y al N. y S. con liegos: en cuatro pesetas.

11. Otra en lo Bajo de Valdelez, de celemín y medio; linda al N. con Anselma Chamorro, al S. con Toribio Carro, al E. con camino y al O. con José Carro: en seis pesetas.

12. Otra en el Corral de Furiano, de dos celemines; linda al N. con Valentín Carro, al E. con Felipe Carro, y al S. y O. con liego: en ocho pesetas.

13. Otra en la Cantera, de celemín y medio; linda al S. con Santos Hernando, al N. y E. con barranco y al O. con Felipe Carro: en seis pesetas.

14. Otra en Cerro Santo, de celemín y medio; linda al E. con Pedro Gómez, al O. con Ciriaco Gómez, al S. con arroyo y al N. con Andrés Rejas: en seis pesetas.

15. Otra en Cortacollos, de un celemín; linda al E. con Santiago Gómez, al N. con Marcelino Carro Hernando y al S. y O. con Colada: en cuatro pesetas.

16. *Pago de arriba.*—Otra en Majadillo verde, de celemín y medio; linda al E. con María Encabo, al O. con Ciriaco Gómez, al N. con camino y al S. con Martín Gómez: en seis pesetas.

17. Otra en Unfrías, de dos celemines; linda al E. con Toribio Carro, al O. con Ciriaco Gómez, al S. con arroyo y al N. con camino: en ocho pesetas.

18. Otra en dicho sitio, de un celemín; linda al E. con Pascual Carro, al O. con Higinio Carro, al S. con camino y al N. con arroyo: en cuatro pesetas.

19. Otra en el Barranco, de un celemín; linda al E. con Colada, al O. con Ciriaco Gómez, al Sur con Pradera y al N. con Eusebio Gómez: en cuatro pesetas.

20. Otra en Val-pribáñez, de un celemín; linda al E. con Pedro Hernando Carro, al O. con Tomás Gómez, al N. con liego y al S. con barranco: en cuatro pesetas.

21. Otra en el corral de los Cuarteles, de dos celemines; linda al S. con Nicomedes Rejas, al N. con Lucas Hernando, al E. y O. con liegos: en ocho pesetas.

22. Otra en las Costillas, de un celemín; linda al E. con Vicente Gómez, al O. con Lucas Hernando, al S. con liego y al N. con Cayetano Miguel: en cuatro pesetas.

23. Otra en el Encuentro del Monte, de un celemín; linda al O. con Felipe Carro, al E. con Ciriaco Gómez, al N. con liego y al S. con arroyo: en cuatro pesetas.

24. Otra en la Enebrada, de un celemín; linda al O. con Martín Gómez, al N. con María Encabo, al S. con Ciriaco Gómez y al E. con Cipriano Carro: en cuatro pesetas.

25. Otra en lo Bajo de Unfría, de celemín y medio; linda al E. con Francisco Carro, al O. con Sebastián Hernando, y al N. y S. con camino: en seis pesetas.

26. Otra en la Hoya de los Cochinos, de un celemín; linda al E. con Pradera, al O. con Isidro Rejas, al N. con Isidro Carro y al S. con Plácido Sastre: en cuatro pesetas.

27. Otra en Valdearruzo, de un celemín; linda al N. con Benito Almazán, al S. con Felipe Carro, al E. con liego y al O. con Anselma Chamarro: en cuatro pesetas.

28. Otra en el Arroyo de Valdegrulla, de un celemín; linda por todos sus lados con arroyos: en cuatro pesetas.

29. Otra en las Costillas, de un celemín; linda por E. con Vicente Carro, al O. con Lucas Hernando, al S. con liego y al N. con Valentín Carro: en seis pesetas.

30. Otra en Valdeportillo, de dos celemines; linda al E. con Simón Carro Rejas, al O. con María Encabo, al S. con arroyo y al N. con liego: en ocho pesetas.

31. Otra en el Moralejo, de dos celemines; linda al E. con Felipe Carro, al S. con Ciriaco Gómez, y al N. y O. con liegos: en ocho pesetas.

32. Otra en la Sacristía, de celemín y medio; linda por E. con Román Carro, al O. con Julián Hernando, al N. con liego y al S. con arroyo: en seis pesetas.

33. Otra en Carraquintanillo, de un celemín; linda al N. con Tomás Carro, al S. con Lucas Hernando, al E. con arroyo y al O. con camino: en cuatro pesetas.

34. Otra en Praderalumbre, de dos celemines; linda al E. con Marcelino Carro Hernando, y al O., N. y S. con liego: en ocho pesetas.

35. Otra en la Sopera, de dos celemines; linda al S. con liego, al N. con barranco, y al E. y O. con Felipe Carro: en ocho pesetas.

36. Otra en la Haya Redonda, de medio celemín; linda al S. con Eusebio Gómez, al N. con Manuel Carro Encabo, al E. con camino y al O. con liego: en dos pesetas 50 céntimos.

37. Otra en Valdelobos, de dos celemines; lin-

da al E. con Simona Carro, los demás aires con liegos: en ocho pesetas.

38. Otra en lo Bajo de Valdelobos, de dos celemines; linda al E. con Toribio Carro, al O. con Román Carro, al N. con arroyo y al S. con liego: en cuatro pesetas.

39. Otra en la Raidera, de dos celemines; linda al E. con Antonio Carro, los demás aires con arroyos: en diez pesetas.

40. Otra en la Cruz del Prado, de celemín y medio; linda al E. con Mariano Carro, al O. con Aniceto Gómez, al S. con Felipe Carro y al Norte con río: en siete pesetas 50 céntimos.

41. Otra en el Bardalón, de celemín y medio; linda al O. con Francisco Carro, al N. con Julián Hernando, al E. con camino y al S. con arroyo: en seis pesetas.

42. Un huerto en la Fuente, de un cuartillo; linda al E. con Higinio Carro, al O. con Marta Carro, al N. con Florentina Llorente y al S. con Felipe Carro: en cinco pesetas.

43. Otra mitad en las Huertas, de un cuartillo; linda al E. con Eusebio Gómez, al O. con Higinio Carro, al S. con liego y al N. con Sebastián Hernando: en cinco pesetas.

44. Una viña con 120 cepas, en el Colmenar de Ramón; linda al N. con María Gómez, al Sur con Julián Carro, al E. con camino y al O. con Felipe Carro: en 42 pesetas.

45. Otra id. en la Carrasquilla, con 54 cepas; linda al E. con Eusebio Gómez, al O. con Ciriaco Gómez, al N. con Justo Hernando y al S. con Satorio Gómez: en 18 pesetas 90 céntimos.

46. Otra id. en las Nuevas, con 100 cepas; linda al O. con Ciriaco Gómez, al E. con arroyo, al N. con Mauricio Carro y al S. con arroyo: en 35 pesetas.

47. Otra finca en el arroyo de Valdegrulla, de un celemín; linda al E. con Felipe Carro, al O. y N. con arroyo y al S. con Cipriano Torre: en cuatro pesetas.

48. Otra en Carra-Zapata, de un celemín; linda al S. con Pedro Gómez, al N. con Ambrosio Carro, al E. con Juan Hernando y al O. con camino: en cuatro pesetas.

49. Otra en los Linares, de un celemín; linda al E. con Nicomedes Rejas, al O. con Pedro Gómez, al S. con María Torre y al N. con arroyo: en cinco pesetas 50 céntimos.

50. Otra en las Fuentes, de medio celemín; linda al E. con liego, al O. con Francisco Carro, y al S. y N. con liegos: en dos pesetas 25 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Burgo de Osma, se ha señalado el día 12 de Enero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad de los inmuebles.

Dado en Calatayud á 12 de Diciembre de 1896.
—Mariano Bayón del Valle.—D. S. O., Manuel Palomares.